	cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo im-
	puesto se obtendrán <u>setecientaj consucutaj cuertaj</u>
	1.0 to 1.13cm
	Art. 5.° Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos,
	pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se esplotan
	y disfrutan en este término segun los respectivos Estados de utilidades
	de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que
	producirá la cantidad de como mil ocho cento, cua
	renter on puedos culturary tes temm.
	Art 6, Porel products de la remoca
	rente, de punto, cucuarta y lies centro? Av & C. Por el producto del arremde de las especies de locucionos poros el becoro, suite suil, dorcientos selentos
	Elwas full such ovorleentog between
	yachu puetag.
	Con estos recursos el Importe total de ingresos aprobados en Junta mu-
	nicipal para el ejercicio económico de 1889 á 1884, asciende á la suma
	de venite, the mil trecentor returning crinoger adentes as
	con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobranté
	6 descubierto de
	Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presu-
	puesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimita-
	ciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por
	el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al
	Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los
	Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y
	visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose
	Acta original por los concurrentes del márgen, para que obre sus efec-
	tos unida al libro de actas de sesiones con el fólio
	Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal auto-
	rizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En
	Table de Sesiones, ai que me renero, y del que cermico: En Dace
	Maria de mil achacientas and to t
	Javeir á de . de
V.° B.°	
El Alcalde,	El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

S.